

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA SANITARIA INICIAL EN LAS PISCINAS DEL PARQUE MARÍTIMO “CESAR MANRIQUE” DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL SERVICIO DE ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO	3
2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	4
3. PRECIO	4
4. REVISIÓN DE PRECIOS	5
5. EXISTENCIA DE CREDITO	5
6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR	5
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	6
9. PROPOSICIONES Y PLAZO DE ENTREGA	6
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	7
Sobre 1: documentación administrativa acreditativa de solvencia y capacidad	8
Sobre 2: propuesta técnica	9
Sobre 3: propuesta económica	9
11. MESA DE CONTRATACIÓN	9
12. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN	10
Criterios de valoración de la oferta técnica	10
Mejoras: 10 puntos	10
Criterios de valoración de la oferta económica	11
13. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12
14. ADJUDICACIÓN	12
15. GARANTÍA DEFINITIVA	13
16. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL	14
17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	15
19. ABONOS AL CONTRATISTA	20
20. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS	20
21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	21
22. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22



23. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	22
24. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD	23



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA SANITARIA INICIAL EN LAS PISCINAS DEL PARQUE MARÍTIMO “CESAR MANRIQUE” DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL SERVICIO DE ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

PARQUE MARÍTIMO SANTA CRUZ S.A, se configura como sociedad mercantil de capital público, integrada en el sector público con el carácter de poder adjudicador que no ostenta la condición de Administración Pública y, que está sometida al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con el alcance que el citado texto legal determina.

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente pliego de condiciones generales tiene por objeto la contratación por parte de PARQUE MARÍTIMO SANTA CRUZ, S.A., en adelante PARQUE MARÍTIMO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA SANITARIA INICIAL EN LAS PISCINAS DEL PARQUE MARÍTIMO “CESAR MANRIQUE” DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL SERVICIO DE ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El procedimiento de adjudicación del contrato se regirá por lo establecido en este pliego, de acuerdo con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de PARQUE MARÍTIMO, y subsidiariamente, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El contrato que se lleve a cabo a raíz del presente pliego se justifica en la necesidad que tiene esta entidad de cubrir la prestación del servicio de vigilancia, salvamento y asistencia con una entidad que aporte personal con formación en salvamento acuático y prestación de primeros auxilios, así como el desarrollo del resto de actuaciones necesarias para la planificación, prestación, gestión, control y evaluación del servicio.

El servicio se define para cubrir con el horario de apertura de las piscinas de PARQUE MARÍTIMO. El recinto cuenta con tres piscinas:

- a) Piscina principal: con una superficie de lámina de agua de 6.500m², que dispone de acceso a la misma por escaleras y rampas.
- b) Piscina infantil: Se encuentra situada en la parte central del solárium, tiene una superficie de 340m² y llenado a base de cascada entre piedras de roca volcánica.



c) Piscina de cascada: Se encuentra situada bajo el restaurante "La Cascada" y el Palmetum, tiene una superficie de más de 3000m² de lámina de agua. El llenado de agua de mar se realiza mediante dos cascadas a más de 25 metros de altura.

En aplicación de lo exigido por los artículos 13 y 16 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato que se pretende adjudicar no está sujeto a regulación armonizada, puesto que se trata de un contrato privado de servicios comprendido en y su valor máximo estimado, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 88 TRLCSP, es de 130.000 €.

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará a través de procedimiento abierto. Cada empresario o persona física podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá sobre el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa en función de los criterios objetivos establecidos a tal fin en este pliego.

3. PRECIO

El importe máximo de la licitación del presente contrato es de 130.000 euros, excluidos impuestos indirectos.

Este presupuesto sólo obliga a PARQUE MARÍTIMO como máximo no superable en su conjunto, resultando las obligaciones económicas exclusivamente de los servicios que se presten, es decir, de las horas trabajadas por los profesionales.

En la referida cantidad se entiende incluido el coste propio del personal y la totalidad de los conceptos que comprenda la prestación del servicio, así como cualesquiera costes, suplidos, tasas, impuestos, honorarios u otros equivalentes derivados de la realización de los trabajos y servicios objeto del contrato, tales como reposición de material fungible, de farmacia y técnico, Oxígeno, uniformidad.

El precio hora de licitación serán según la categoría profesional los siguientes:

- Socorrista acuático 8,80€/hora.
- Coordinador 9,60€/hora.
- DUE/Enfermero/a 14,50€/hora



No se admitirán ofertas con precios superiores a los unitarios.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 del TRLCSP, en el presente contrato no se procederá a la revisión de precios.

5. EXISTENCIA DE CREDITO

Dentro de las previsiones presupuestarias de PARQUE MARÍTIMO, existe crédito suficiente para la realización de este contrato.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación será el Consejo de Administración, o la persona en quien se deleguen las facultades, que formalizará la propuesta de contratación elaborada por la mesa.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable y en los términos expuestos en el presente pliego. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán ser adjudicatarios de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos señalados en este pliego.

No podrán concurrir a esta licitación aquellas empresas que de alguna forma hubiesen participado en la redacción de las condiciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato. La presentación de propuestas a este procedimiento de adjudicación supone el cumplimiento de esta condición general.



Sólo podrán ser adjudicatarios del contrato aquellas empresas y profesionales cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que permita la realización de servicios contemplada en el presente pliego.

Asimismo, los empresarios y profesionales deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, profesional y técnica determinada en el presente pliego, así como las necesarias pólizas de responsabilidad civil que den cobertura al ejercicio de su actividad.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de 12 meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

Además de la duración temporal, durante la ejecución del presente contrato, el adjudicatario se comprometerá a realizar cuantas proposiciones y otras actividades vengan contenidas en el pliego de condiciones técnicas del presente contrato, por lo que el incumplimiento de estas podría producir una reducción del tiempo de ejecución del contrato por resolución del mismo.

9. PROPOSICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la presentación de la documentación requerida en el presente concurso será de 15 días naturales desde la fecha de publicación del presente pliego en el perfil del contratante de la entidad. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la finalización del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de la documentación podrá realizarse mediante entrega en las oficinas indicadas en el anuncio de licitación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo ordinario, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición.

En cualquiera de los casos, tanto la documentación administrativa (junto con los anexos), como la oferta económica y la oferta técnica deberán presentarse en formato digital no modificable (PDF). Cada grupo de información se incluirá en un soporte digital (CD o lápiz de memoria (pendrive) perfectamente identificados, clasificados y ordenados, en cuanto a su contenido, siguiendo las instrucciones de la cláusula siguiente (cláusula 10). No obstante, será necesario aportar una copia documental (en papel) del contenido del formato digital.

La documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.



Los interesados podrán examinar también el pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario profesional del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

PARQUE MARÍTIMO se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, incluida su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

PARQUE MARÍTIMO podrá desistir del procedimiento de adjudicación del contrato iniciado, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los empresarios y profesionales que hubieran presentado oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición a la licitación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si ha presentado otra individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de estos requisitos dará lugar automáticamente a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

PARQUE MARÍTIMO se reserva la facultad de comprobar la veracidad del contenido de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos supondrá la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida, sin perjuicio de los daños y perjuicios ocasionados que sean exigibles.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las proposiciones contendrán tres (3) sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, identificados en su exterior con indicación de (1) la licitación a que se concurre, en los términos señalados en el punto siguiente, (2) el nombre y apellidos o denominación social de la empresa licitadora, (3) números de teléfono y de fax, así como (4) dirección de correo electrónico.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente será el siguiente: sobre núm. 1: documentación administrativa acreditativa de solvencia y capacidad; sobre núm. 2: propuesta técnica que contendrá los aspectos de la oferta relacionados con las condiciones técnicas del contrato y sobre núm. 3: la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este pliego.

En cada sobre se habrá de especificar lo siguiente: «Referencia: **CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y**



ASISTENCIA SANITARIA INICIAL EN LAS PISCINAS DEL PARQUE MARÍTIMO “CESAR MANRIQUE” DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL SERVICIO DE ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO».

Contenido de cada uno de los sobres.

Sobre 1: documentación administrativa acreditativa de solvencia y capacidad.

Deberá contener los siguientes documentos:

- En el caso de persona jurídica, escritura de constitución de la empresa, escrituras de modificaciones posteriores y DNI y escritura de poderes de la persona que actúa en representación de la empresa, así como los estatutos de la empresa, o cualquier otro documento oficial que permita la comprobación fehaciente del objeto social de la empresa.
- En el caso de empresarios individuales, DNI en vigor.
- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; así como del cumplimiento por parte de la empresa de la normativa vigente en materia de protección de datos (Anexo I).

En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos y relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social correspondientes.

- Documentación (certificaciones) que justifique la solvencia técnica necesaria, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados similares a los que son objeto del presente contrato realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, en los términos señalados en el artículo 78.1.a) del TRLCSP. El importe total de los servicios o trabajos ejecutados deberá ser como mínimo de 130.000 €.
- Al margen de acreditar su solvencia técnica por el medio indicado, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios



cuya relación detallada deberán incluir en el sobre núm. 2 del contenido de las proposiciones y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario; debiendo contar el adjudicatario con la estructura organizativa y con los medios y solvencia técnica necesarios para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La efectiva adscripción de tales medios a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP.

- Documentación que justifique la solvencia económica y financiera mediante declaración apropiada de entidades financieras, así como con la disposición de seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 130.000 euros, lo cual se acreditará mediante el correspondiente documento en vigor.
- Indicación del responsable técnico encargado de este contrato y su capacitación (CV actualizado).

Quedarán excluidos del concurso, aquellos licitadores que no presentaran la documentación anteriormente señalada, transcurrido en todo caso los plazos destinados a subsanar documentación, previo requerimiento.

Sobre 2: propuesta técnica

Contendrá una propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en los criterios de valoración y adjudicación (cláusula 12). Entre ellos destacarán, sin perjuicio de la valoración establecida como criterio de elección de las ofertas, la presentación de una memoria explicativa del proyecto, el equipo personal propuesto para su realización y un cuadro resumen de la visión del proyecto en su conjunto y un protocolo de actuación.

Teniendo en cuenta, en cualquier caso que la empresa adjudicataria se compromete a prestar el servicio con la máxima rapidez y eficacia, utilizando a tal efecto los medios mecánicos, informáticos o de cualquier otra clase que considere que mejor garantizan la finalidad perseguida y para la resolución de las incidencias que surjan durante la ejecución.

Sobre 3: propuesta económica

Se aportará la cantidad que establezca el montante económico necesario para dar cumplimiento a las propuestas técnicas anteriores y de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo II.

11. MESA DE CONTRATACIÓN



Corresponderá a la mesa de contratación el examen y calificación de toda la documentación relativa al procedimiento, estableciendo en el caso del sobre 1 las admisiones o posibles inadmisiones, y valorando las propuestas técnicas y económicas, en este orden. Corresponderá a la mesa formular y elevar la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y propondrá la contratación del licitador que mejor valorado en base a las propuestas presentadas, puntuadas sobre 100 y con la siguiente distribución de puntuación por cada uno de estos dos aspectos a valorar, siendo la oferta económica el primero, e incluyéndose el resto en la propuesta técnica:

Criterio	Ponderación
Oferta económica	51 %
Oferta técnica	49%
TOTAL	100%

Criterios de valoración de la oferta técnica

Se otorgará Porcentaje puntos a la oferta técnica que obtenga más puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Memoria explicativa del proyecto: **10 puntos.**
- Equipo personal propuesto para su realización: **10 puntos.**
- Cuadro resumen de la visión del proyecto en su conjunto: **10 puntos.**
- Protocolo de actuación: **9 puntos.**

Mejoras: 10 puntos

- **2 puntos.** Se valorará la dotación de personal socorrista por encima de lo exigido en la cláusula 18 del presente pliego.
- **2 puntos.** Se considerará mejora la oferta que contenga la posibilidad de asistencia puntual de más socorristas cuando por necesidades del servicio se requiera la asistencia de más personal.
- **2 puntos** en medios materiales empleados en la mejora del Servicio.

- **2 puntos** por la disponibilidad de ambulancia durante dos fines de semana en la temporada alta de verano.
- **1 punto** en elaboración de una campaña de sensibilización y prevención sobre los riesgos asociados a las actividades acuáticas así como a aquellas que se realizan bajo el sol, dirigida a los usuarios de las instalaciones.
- **1 punto** en mejoras relacionadas con la sostenibilidad y el medio ambiente.

Criterios de valoración de la oferta económica

Se otorgará una puntuación máxima de 51 puntos a la oferta económica que presente un precio más bajo.

Asimismo, en la referida cantidad se entiende incluida la totalidad de los conceptos que comprenda la prestación del servicio así como cualesquiera costes, suplidos, tasas, impuestos, honorarios u otros equivalentes derivados de la realización del servicio, todos los cuales serán, en su caso, por cuenta del adjudicatario.

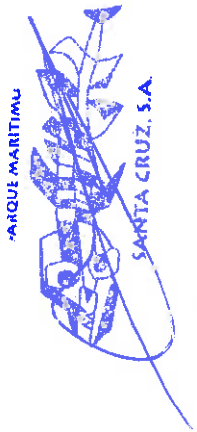
A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios se sumará la puntuación total, resultando seleccionado el licitador que obtenga mayor puntuación. En caso de producirse empate en la puntuación final, se tendrá en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

Podrán considerarse desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando concurriendo menos de tres licitadores, sea inferior al presupuesto base/máximo de licitación en más de un 20%.
- 2.- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10% a dicha media.



13. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En el día y hora señalados en el anuncio de licitación, se procederá a la apertura en acto no público de las proposiciones presentadas por los licitadores, en tiempo y forma.

La mesa de contratación, procederá al examen de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, concediendo a los licitadores un plazo de subsanación en el caso de defectos subsanables, no superior a tres días hábiles para efectuar las correcciones necesarias. De lo actuado quedará constancia en el acta correspondiente.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se declararán admitidos los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos sobre la documentación administrativa a aportar.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2 en acto no público que contienen la documentación correspondiente a los criterios técnicos.

La mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de la documentación técnica presentada, con arreglo a los criterios y ponderaciones establecidas en el presente pliego.

Reunida de nuevo la mesa de contratación públicamente, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y a continuación se procederá a la apertura del sobre 3, y la lectura de la oferta económica.

Serán rechazadas aquellas proposiciones cuya oferta económica exceda del presupuesto de licitación, o cuyo plazo de ejecución exceda del previsto.

Una vez finalizado dicho acto público, la mesa de contratación clasificará, en función de la puntuación alcanzada y por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, formulando a continuación su propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

14. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 15 y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 16.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierta la licitación.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación.

La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

15. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo señalado en la cláusula 14.1, la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluidos impuestos indirectos.

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el contratista de las obligaciones derivadas del contrato, así como de las penalidades e indemnizaciones que por incumplimiento se pudieran ocasionar.

La garantía definitiva se consignará a disposición del órgano de contratación y podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96.1 del TRLCSP.



No obstante, el licitador propuesto como adjudicatario puede solicitar que la constitución de la garantía definitiva se efectúe mediante retención sobre el abono de las primeras facturas correspondientes a la prestación de los servicios o actividades objeto del contrato, en el importe que se negocie en el contrato.

A tal efecto, deberá presentar documento debidamente suscrito mediante el cual autoriza a PARQUE MARÍTIMO para la constitución de garantía mediante retención de parte del precio, siguiendo el modelo incluido en como ANEXO III del presente pliego.

La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo, y sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1830 del Código Civil y concordantes.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

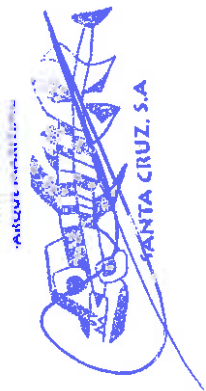
Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

16. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 14.1, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:



- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma o equivalente correspondiente a la Comunidad Autónoma o Región en la que tenga su sede el licitador.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 del TRLCSP.

El contrato se formalizará en documento privado, salvo cuando PARQUE MARÍTIMO o, en su caso, el contratista soliciten la formalización en escritura pública, en cuyo caso los gastos de elevación a público correrán por cuenta de la parte que lo solicite.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se podrá acordar la incautación de la garantía constituida.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, a la propuesta técnica presentada por el contratista, así como a las instrucciones que, en su caso, diere el responsable del contrato.

El contratista quedará obligado a ejecutar y entregar a PARQUE MARÍTIMO los servicios contratados en los plazos previstos. Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán



propiedad de PARQUE MARÍTIMO y por tanto podrá recabar al contratista en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa de trabajo o planificación de actividades y no afecte al correcto desarrollo de las mismas.

La ejecución del contrato se realizará bajo el impulso, inspección y control último del responsable del contrato.

A tal efecto, el órgano de contratación designará un responsable del contrato que, en el ejercicio de las funciones de supervisión, control y vigilancia la correcta realización de los servicios contratados, será el encargado de trasladar al contratista las instrucciones que resulten procedentes para la debida ejecución de los mismos, siendo el cauce normal de comunicación, de solicitud de trabajos técnicos e intercambio de información con el contratista. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible.

Las indicaciones del responsable del contrato no podrán modificar las cláusulas del pliego de características básicas, pero sí interpretarlas y aclararlas.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento al contratista que acredite documentalmente el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales, así como cualquier otra obligación que se derive del contrato.

La falta de aportación en plazo de los documentos solicitados al contratista, así como el incumplimiento sobrevenido de alguno de estos documentos podrá ser causa de resolución del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Será responsabilidad del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que cause a PARQUE MARÍTIMO o a terceros, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía.

Además de lo señalado anteriormente, durante la prestación corresponde al contratista:

a) Ejecutar los trabajos, suministrando todos los recursos humanos, equipos, materiales, medios auxiliares y accesorios necesarios para la correcta ejecución de los mismos.



b) Ordenar y dirigir la ejecución material de los trabajos con arreglo al contrato y documentos adicionales, en atención a la naturaleza de la prestación.

c) Obtener los permisos, autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración o desarrollo de los trabajos.

El contratista deberá designar, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, a un responsable que ostente su representación en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos, así como para la puesta en práctica las órdenes recibidas del responsable del contrato y colabore con éste en la resolución de los problemas que se surjan.

PARQUE MARÍTIMO adquirirá cualquier tipo de propiedad intelectual del trabajo objeto del contrato desde su inicio, siendo responsabilidad del contratista los perjuicios que se puedan derivar contra tal derecho de propiedad por actuaciones a él imputables.

Se deberá dar adecuado cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional vigésimo sexta del TRLCSP, y en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al Reglamento que la desarrolla, haciendo constar en el contrato, en todo caso, las previsiones del artículo 12.2 de dicha Ley.

Entre otras, serán OBLIGACIONES del contratista:

a) El personal que desarrolle las funciones descritas en el pliego debe poseer, como mínimo, la CERTIFICACIÓN VÁLIDA para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por Organismo competente o entidad privada cualificada

b) Deberá garantizar que el personal socorrista está en posesión de los certificados acreditativos de haber realizado el curso sobre manejo de DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS.

c) Deberá garantizar el cumplimiento por parte del personal de las siguientes REGLAS:

- Acudir a la instalación con puntualidad, respetando los horarios programados.
- Dar aviso de cualquier anomalía o desperfecto que se aprecie tanto en la instalación como en el equipamiento a utilizar.

d) En concreto las FUNCIONES que deberán desarrollarse son:

- Prevención y vigilancia permanente en el recinto.



- Actuación en caso de accidentes y prestación de primeros auxilios.
 - Mantenimiento del botiquín del recinto.
 - Cumplimiento exhaustivo de las condiciones de uso de las instalaciones, así como hacer cumplir las mismas a los usuarios de las instalaciones.
 - Realización de pruebas de aptitud a menores de catorce años para su acceso a las piscinas sin acompañante.
 - Control de incidencias que deberá reflejarse en los partes correspondientes.
 - Comprobación diaria de los flotadores salvavidas: estado y ubicación de los mismos.
 - Control del uso del material de piscina. Disponer del material de rescate en un lugar de fácil acceso en caso de urgencia.
 - Aviso al servicio de ambulancias en caso de que el accidente lo requiera.
 - Evitar actividades peligrosas o molestas para los usuarios. Avisar a la Policía Local en caso de que se realice una actividad peligrosa para los usuarios.
 - Realizar actuaciones y medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de los bañistas y la prevención de accidentes e incidentes en las piscinas.
 - Asistencia y ayuda a entrar en las piscinas a personas con movilidad reducida.
- e) El BOTIQUÍN de primeros auxilios deberá contener:
- Un resucitador manual de balón con reservorio de oxígeno, botella de oxígeno de 3 litros y 180 bar, cargada en todo momento y provista de caudalímetro y manorreductor.
 - Mascarilla de reanimación transparente, con reborde adaptable para adulto y niño.
 - Cánulas orofaríngeas (Guedel) números 1,3 y 5.
 - Camilla de tijera o tablero espinal.
 - Collarín cervical rígido multitalla.
 - Material de curas compuesto por: Gasas, Vendas elásticas, Povidona yodada al 10%, Agua oxigenada, Guantes desechables, Suero fisiológico y jeringas (para lavados), Algodón (para almohadillado, no para curas),Esparadrapo hipoalérgico, Compresor

de elástomero, Apósitos estériles de diferentes tamaños, Tijera recta y pinzas de disección, Manta térmica y Férulas de inmovilización para extremidades.

f) El contratista deberá cumplir con los siguientes HORARIOS y dotaciones de personal para dar cobertura al servicio:

TEMPORADA ALTA VERANO

	DESDE	HASTA
FECHAS	24/06/2017	10/09/2017
HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO	10:00 AM	18:00 PM

Personal necesario por días

	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
TOTAL SOCORRISTAS	7	7	7	7	7	9	9
TOTAL COORDINADOR	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL DUE	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL PERSONAL DIARIO	9	9	9	9	9	11	11

PUENTES DE MAYO

	DESDE	HASTA
FECHAS	01/05/2018	03/05/2018 30/05/2017
HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO	10:00 AM	18:00 PM

Personal necesario por días

	Martes 1	Miércoles 2	Jueves 3	Miércoles 30
TOTAL SOCORRISTAS	7	7	7	7
TOTAL COORDINADOR	1	1	1	1
TOTAL DUE	1	1	1	1
TOTAL PERSONAL DIARIO	9	9	9	9

SEMANA SANTA

	DESDE	HASTA
FECHAS	24/03/2018	01/04/2018
HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO	10:00 AM	18:00 PM

Personal necesario por días

	Sábado 24	Domingo 25	Lunes 26	Martes 27	Miércoles 28	Jueves 29	Viernes 30	Sábado 31	domingo 1
TOTAL SOCORRISTAS	9	9	7	7	7	9	9	9	9
TOTAL COORDINADOR	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL DUE	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL PERSONAL DIARIO	11	11	9	9	9	11	11	11	11



TEMPORADA BAJA (RESTO DEL AÑO)

	DESDE	HASTA
FECHAS	RESTO DEL AÑO	
HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO	10:00 AM	18:00 PM

Personal necesario por día:

	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
TOTAL SOCCERISTAS	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL COORDINADOR	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL PERSONAL DIARIO	2	2	2	2	2	2	2

19. ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, previo informe favorable del responsable del contrato:

El contratista presentará la factura a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente. PARQUE MARÍTIMO aceptará y abonará dicha factura mediante transferencia Bancaria a la cuenta del contratista el día veinticinco del mes posterior a la prestación

PARQUE MARÍTIMO deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, en relación con la disposición transitoria octava de dicha ley, según redacción dada por el artículo tercero de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y PARQUE MARÍTIMO expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

20. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

Los servicios objeto del contrato deberán ejecutarse y quedar totalmente terminados y a disposición de PARQUE MARÍTIMO en los plazos fijados, quedando el contratista obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales establecidos.

La ejecución del contrato de servicios comenzará al día siguiente de la fecha de formalización del mismo.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento, bien del plazo total, bien de las previsiones mensuales del plan de actuación, programa de trabajo o planificación de actividades, PARQUE MARÍTIMO podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por su continuidad, con concesión de la ampliación del plazo contractual, teniendo derecho, en este último caso, a aplicar y percibir las correspondientes penalizaciones diarias por demora, aplicándose por cada día natural de demora, una penalidad de 0,20 euros por cada 1000 euros de precio del contrato (impuestos indirectos excluidos).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá PARQUE MARÍTIMO respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho PARQUE MARÍTIMO por los daños y perjuicios ocasionados debido al retraso imputable al contratista.

Las penalizaciones por demora en el cumplimiento del plazo total y por demora en el cumplimiento de los plazos parciales serán impuestas por el órgano de contratación previo informe del responsable del contrato, y notificadas al contratista, y se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 105, 106, 210, 219 y 305 del TRLCSP.

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 1 del artículo 107 del TRLCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la necesidad que las haga necesarias.

A estos efectos, se entenderá que la modificación altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos contemplados en el apartado 3 del citado artículo



107, sin que, en ningún caso, su importe acumulado pueda ser igual o superior, en más o en menos, al 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 211 del TRLCSP.

Aprobada la modificación, ambas partes deberán suscribir la correspondiente adenda al contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLCSP, en relación con el artículo 156 de dicho Texto Refundido.

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior y en los artículos 105 a 108, y 219 del TRLCSP. En caso de supresión o reducción de las prestaciones a ejecutar, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

22. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y a satisfacción de PARQUE MARÍTIMO.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, PARQUE MARÍTIMO podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

23. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP y por las normas de derecho privado, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 309 del TRLCSP.

De acuerdo con el artículo 222.3 del TRLCSP, y dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

Queda prohibida la subcontratación de los servicios objeto del presente contrato. La ejecución de tales extremos supondría la posibilidad de resolver el contrato por parte de PARQUE MARÍTIMO.

24. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del mismo, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas profesionales para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo el adjudicatario de las infracciones legales que incurran por incumplimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de junio de 2017.



ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. _____, en representación de la empresa _____, al objeto de participar en la adjudicación mediante procedimiento abierto del **CONTRATODE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA SANITARIA INICIAL EN LAS PISCINAS DEL PARQUE MARÍTIMO “CESAR MANRIQUE” DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL SERVICIO DE ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de condiciones generales, así como el contenido de las prescripciones técnicas que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de licitador y de adjudicatario, si lo fuere.
- Que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente.
- Que, asimismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

(Lugar, fecha, firma y sello)



ANEXO II.- PROPUESTA ECONÓMICA

Don, con número de pasaporte, natural de, país de, mayor de edad, con domicilio en, actuando en nombre (propio o de la empresa que represente), manifiesta que, habiendo tenido conocimiento del anuncio sobre contratación, se muestra conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante el procedimiento abierto el contrato de....., así como con del pliego de condiciones particulares que han de regir dicho concurso y, en la representación que ostenta (en su caso), se compromete al cumplimiento de dicho contrato por el precio de euros, impuestos indirectos no incluidos, según presupuesto detallado que se adjunta.



(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III.-MODELO DE SOLICITUD DE RETENCIÓN EN EL PRECIO PARA CONSTITUIR GARANTÍA DEFINITIVA

El señor/a _____ con DNI núm. _____, en nombre propio / en representación de _____, CIF número _____, domiciliada en _____, por su calidad de _____.

EXPONE:

Que siendo adjudicatario del contrato de servicios de _____ de PARQUE MARÍTIMO SANTA CRUZ S.A. que sea practicada retención en el precio del contrato, como medio de constitución de la garantía definitiva, hasta el importe total del 5% del importe de la adjudicación (IGIC excluido), sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender ésta a cuantía suficiente, de las siguientes.

(Lugar, fecha, firma y sello)

